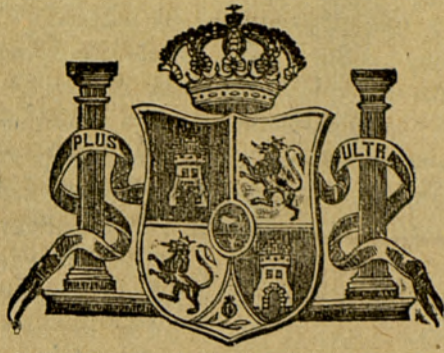


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >
 Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm 167.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 11 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso dealzada interpuesto por D. Andrés Acitores Rico, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valles, contra la providencia de V. S. de 16 de Abril último que dejó sin efecto el acuerdo de aquella Corporacion por el que declaraba responsable á D. Nicasio Gonzalez Garcia, como Alcalde que fué varios años, de 924 pesetas 70 céntimos; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de treinta dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Le que se hace público por medio de este periódico oficial, en virtud de lo que dispone el art. 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 14 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion, con fecha 12 del actual, me dice lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernandez, contra provi-

dencia de ese Gobierno de 30 de Marzo último, por la que se revocó un acuerdo del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana por el que se le concedía un terreno como sobrante de via pública en las Cabañas de Virtus; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, á los efectos del art. 25 del Reglamento para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 15 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiacion de fincas del término municipal de Arandilla con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes: he señalado el dia 24 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas Don Raimundo Garcia Castilla.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecucion de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 15 de Junio de 1901.

EL GOBERNADOR INTERINO,
 Arturo Lopez Llasera.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 4 de Mayo de 1901.

Abierta á las dieciocho bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Corporacion D. Felix Cecilia y asistencia de los señores Diez-Montero, Martinez Villar, Hortigüe-

la, Alfaro, Santos Carazo, Marron, Diez D. Francisco, Dorao, Yagüez, Revenga, Gutierrez Ballesteros, Santa Olalla, Marroquin y Rámila, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

En el expediente formado á virtud de proposicion suscrita por los Sres. Diputados D. Celestino Hortigüela y D. Aureliano Martinez, con fecha 8 de Mayo de 1900, pidiendo á la Diputacion que construya un puente sobre el rio Ubierna, en las inmediaciones del pueblo que lleva este nombre: dióse cuenta del dictamen emitido por la Comision de Fomento en 2 del actual haciendo presente que la Diputacion no puede construir con sus fondos el expresado puente por no ser obra provincial y sí municipal, y proponiendo en su consecuencia que no ha lugar á estimar la proposicion mencionada.

Abierta discusion, en la que tomaron parte los Sres. Hortigüela, Diez D. Francisco, Revenga y Alfaro, y declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion nominal el dictamen y quedó aprobado por mayoria de nueve votos contra seis.

En el expediente incoado á virtud de comunicacion del Sr. Jefe del Museo provincial en que participaba que en 4 de Abril de 1900 se le habia presentado el Conserje de dicho establecimiento manifestando que habian sido robados varios objetos del mismo: dióse cuenta del dictamen de la Comision de Fomento, fechado en el dia de ayer, proponiendo que se desestimase la instancia que habia hecho el expresado Conserje Francisco Iñiguez, que fué destituido del cargo á consecuencia de aquel suceso, pidiendo que se le repusiera en él en razon á haberse justificado su inocencia en la causa criminal que se instruyó con aquel motivo: dióse así bien lectura de la adiccion á dicho dictamen presentada por el

Sr. Diez-Montero de que la Diputacion acordase anunciar la vacante con las mismas condiciones que sirvieron para el nombramiento anterior.

El Sr. Diez D. Francisco, á nombre de la Comision de Fomento, dijo que ésta aceptaba la adiccion indicada, y la Diputacion acordó por unanimidad aprobar el dictamen con la adiccion.

Vista la cuenta presentada por D. Francisco Romero, vecino de Boada de Roa, de los gastos que le ha ocasionado la conduccion al Manicomio de Santa Agueda de su hija Bienvenida Romero Garcia: la Diputacion acuerda aprobarla.

Examinado el proyecto de Ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Santibañez Zazaguda, el cual comprende 93 artículos, en los cuales se reglamentan los diferentes servicios que la ley Municipal pone á cargo de dichas Corporaciones referentes á los ramos de policia urbana y rural, entre los que se encuentran la seguridad de las personas y de las cosas, medidas de higiene é inspeccion de la venta de sustancias alimenticias y otras medidas relacionadas con el orden público y comodidad del vecindario: la Diputacion acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede prestar su aprobacion al proyecto de Ordenanzas de que queda hecho mérito.

El Sr. Revenga votó en contra de este acuerdo.

Dada cuenta de la instancia del Director de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, pidiendo que la Diputacion le abone el importe de la habitacion particular que ocupa por no existir en el edificio en que se halla instalada dicha Escuela locales para su vivienda y la de su familia: la Diputacion acuerda ordenar al Arquitecto provincial que informe acerca de si hay locales bastantes para dar la ensenanza y para habitacio-

nes particulares del Director y su familia.

Examinado el expediente instruido por el Alcalde de Lerma para esclarecer el hecho de haber salido de aquella localidad sin ponerlo en su conocimiento el Médico titular D. Pedro Fernandez Murillo: La Diputacion acuerda no haber lugar á la rescision del contrato celebrado por el Ayuntamiento de Lerma con D. Pedro Fernandez Murillo para el desempeño de la plaza de Médico titular de dicha localidad mientras no expire el plazo de su duracion, que lo es el 29 de Enero de 1903, ó se demuestren fundamentos legales para ella.

Vista la instancia del Alcalde de Torresandino, en nombre y á virtud de acuerdo del Ayuntamiento de dicha villa, haciendo presente que, ultimado el expediente de proyecto de construccion de los trozos 4.º y 5.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, y consignada partida en el presupuesto provincial vigente para que pueda anunciarse la subasta de las obras, suplica se sirva ordenar á la Direccion de carreteras provinciales proceda á verificar el replanteo necesario para que pueda anunciarse dicha subasta: la Diputacion acuerda que se anuncie la subasta de los trozos 4.º y 5.º de la seccion 2.ª de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo por encontrarse en condiciones de ser subastados.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada, en 17 de Octubre de 1900, por los señores Diputados D. José Maria Alfaro, D. Julio Diez-Montero, Don Aureliano Martinez y D. Mariano Revenga, pidiendo que la Diputacion gestionase cerca del Gobierno con el fin de que se fijara la subvencion que ha de disfrutar la concesion del ferrocarril de via ancha de Aranda á Burgos, que se incluyera en el presupuesto general del Estado de 1901 crédito para el pago de dicha subvencion y de la del trayecto de Segovia á Aranda y que se obligase á emprender las obras en un término breve al concesionario de esta última y al que resultase adjudicatario de la subasta que se celebre para la concesion del de Aranda á Burgos: dióse cuenta del dictamen de la Comision especial de ferrocarriles, emitido en 29 de Abril último, proponiendo que se aprueben en revision todas las resoluciones adoptadas por la Provincial con el fin de llevar á efecto el acuerdo que la Diputacion dictó sobre la proposicion mencionada; y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen.

En el expediente formado á virtud de proposicion presentada por los Sres. Arnáiz, Hortigüela, Mallaina y Corral, en sesion de 17 de

Octubre de 1900, pidiendo que la Diputacion acordase que se construyese un ferrocarril de via estrecha de Aranda por Burgos, Bercedo al Cantábrico que atravesara la Provincia de Norte á Sur y otro tambien de via estrecha que la recorriese de Este á Oeste partiendo del de Alar y atravesando el distrito de Castrogeriz pasando por Burgos y Belorado terminara en Haro: dióse cuenta del dictamen emitido por la Comision especial de ferrocarriles en que se proponia que la Diputacion aprobase en revision todas las resoluciones dictadas por la Comision provincial y gestiones practicadas por la misma para llevar á ejecucion el acuerdo que recayó en 17 de Noviembre sobre la proposicion mencionada, y se acordó por unanimidad aprobar dicho dictamen.

El Sr. Marron, haciéndose cargo del acuerdo de la Comision provincial, obrante en dicho expediente, dictado en 16 de Abril último, de promover la celebracion en Bilbao de una reunion de los representantes de esta provincia, de las de Santander, Vizcaya y Guipúzcoa y de todas las personas importantes en el comercio y la industria de dichas provincias con el fin de deliberar acerca de los medios de llevar á efecto el pensamiento iniciado por esta Corporacion de construir un ferrocarril de via estrecha que una á Madrid con el Cantábrico, pasando por Aranda, Burgos y Bercedo, dijo que este era, á su juicio, el momento oportuno para que la Diputacion nombrase la Comision que habia de representarla en la reunion mencionada.

El Sr. Presidente explicó las gestiones que la Comision provincial, presidida por él, habia practicado sobre el asunto de que se trata y expuso que la Diputacion necesitaba deliberar detenidamente acerca de las instrucciones que habia de dar á los que la representasen en la reunion mencionada y de los sacrificios que está dispuesta á hacer para dotar á la Provincia de esa via de comunicacion tan importante para la prosperidad de la misma; y despues de una breve discusion acerca de si convendria prorrogar el número de sesiones que termina con la de hoy de la presente reunion ordinaria aplazando para el momento oportuno las que hayan de recaer sobre el asunto mencionado ó si seria más conveniente darlas por terminadas y convocar á la Diputacion á reunion extraordinaria en el momento conveniente para tratar de dicho asunto, en cuya discusion tomaron parte los Sres. Revenga, Dorao, Marron, Alfaro, Hortigüela y Diez D. Francisco, se acordó en votacion nominal por mayoria de once votos de los Sres. Hortigüela, Martinez Villar, Alfaro, Santos Carazo, Revenga, Santa Olalla, Yagüez, Dorao, Marro-

quin, Rámila y Sr. Presidente, contra tres de los Sres. Marron, Gutierrez Ballesteros y Diez D. Francisco, conforme con la segunda de las soluciones mencionadas, ó sea la de que queden terminadas en el dia de hoy las sesiones de la presente reunion ordinaria y que la Comision provincial ruegue al señor Gobernador civil que en el momento oportuno convoque á la Diputacion á reunion extraordinaria para deliberar sobre dicho asunto.

Con lo que se levantó la presente á las veinte y treinta, declarando el Sr. Presidente que quedaban terminadas las de esta reunion ordinaria.

Burgos 4 de Mayo de 1901.—El Vicepresidente, Felix Cecilia.—Los Diputados Secretarios, Manuel Marroquin.—Francisco Rámila.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

*Extracto del acta de su sesion del dia
22 de Abril de 1901.*

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Nicanor Martinez Fábregas, y asistencia de los Sres. Revenga, Martinez Villar, Lopez, Castro, Manjon, Martinez Salinas y San Eustaquio, dióse lectura del acta de la anterior de 20 del actual y quedó aprobada.

En este momento de la sesion entró en el salon el Sr. Cecilia ocupando la presidencia.

Dióse lectura de una instancia de D. Luis Tobalina Peralta en suplica de que se deje sin efecto el acuerdo de esta Comision por el que dispuso que pasara á observacion como quinto del reemplazo del año actual, por el distrito de Miranda de Ebro, y la Comision acuerda desestimar la peticion á que la misma instancia se refiere.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, en la forma que á continuacion se expresan:

Nava de Roa.—1901.—Victorino Redondo Maté, Gregorio Clavo Aparicio, Zósimo Palomares Viniestra, Proyecto Feliciano Liras Villa, Pedro Garcia Escudero, Acacio Requejo Pascua y Esteban Villarreal Martinez, soldados. Lorenzo Francisco de la Torre, excluido temporalmente por corto. Teófilo de la Hoz Cerezo, soldado condicional.

Villaescusa del Butron.—1901.—Constantino Diez Terán, Marcos Corrales Rodriguez, Simon Terán Huidobro y Sergio Martinez Sedano, soldados. José Robredo Alcalde soldado condicional. Gerónimo Corrales Alonso, útil condicional.

1899.—Lamberto Ruiz Terán, soldado. Esteban Varona Diez, excluido temporalmente por corto.

Boada de Roa.—1901.—Gil Carrascal Viyuela, Domingo Padillo Aguado y Silvestre Gonzalez Llorente, soldados.

1899.—Pablo Romera Rubio, excluido temporalmente por corto.

1898.—Epifanio Viyuela Garcia, soldado condicional.

Hontangas.—1901.—Rafael Yagüe Suarez, pendiente de justificacion. Macario Arranz Adrados, excluido totalmente por corto. Telesforo Yagüe Adrados, Juan Sanz Salvador y Manuel Yagüe Ramirez, soldados. Dámaso Guijarro Hernando y Pedro de la Horra Arranz, soldados condicionales. Calixto Sualdea Romero, excluido temporalmente por corto.

1898.—Justo Fernandez de Hoz, Clemente Hernando Guijarro é Ignacio Fernandez de Hoz, soldados condicionales. Graciniano Carabajo Perez, excluido totalmente por inútil.

Fuentemolinos.—1901.—Claudio Sualdea Sualdea, pendiente de justificacion. Juan de la Fuente Sualdea, Toribio Lázaro Sualdea y Simon Sualdea Iglesias, soldados.

1898.—Donato Lázaro Mayor, soldado.

Villarcayo.—1901.—Pedro Sainz Garcia del Moral, útil condicional. Julio Botana Cañedo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1899.—Cirilo Fernandez Martinez y Manuel Alvarez Porres, pendientes de justificacion.

Adrada de Haza.—1901.—Benjamin Lázaro Perosanz y Marcelino Cantera Izquierdo, soldados condicionales. Tomás Benitez Herrera, Daniel Miguel Miguel y Alberto Miguel Bravo, soldados.

Haza.—1901.—Virgilio Pecharroman Hernando, excluido temporalmente por corto.

1899.—Dionisio Perosanz Sualdea, soldado condicional.

La Cueva de Roa.—1901.—Roman Cabornero Cabornero, soldado.

Sandoval de la Reina.—1901.—Faustino Vegas Lastra, excluido temporalmente por inútil.

Santa Cruz de la Salceda.—1901.—Miguel Oriza Simon, soldado.

Villadiego.—1899.—Casimiro Miguel Puente, excluido temporalmente por inútil.

Guzman.—1901.—Santiago Espino Esteban, Enrique de la Cal Burgoa, Longinos de la Cal Burgoa, Hilario Esteban Espino, Bruno Gil Baniandrés, Mariano Caballero Gaona y Dionisio Gaona Nuñez, soldados. Pedro Viyuela Caballero, excluido totalmente por corto. Arcadio de las Heras Rodriguez, útil condicional. Dámaso Maria Arroyo, excluido totalmente por inútil.

1898.—Crispulo Cabrito de las Heras, soldado condicional.

Anguix.—1901.—Pio Gil Gonzalez, excluido temporalmente por corto. Nazario Ballesteros Labrador, Mariano Marcos Sancho, Justo Abel Santos y Licinio Calvo Labrador, soldados.

1899.—Eusebio Lopez Miguel, soldado condicional.

1898.—Luis Ortega Sebastian y Maximiano Calvo Rubio, soldados condicionales.

Fuentecen. — 1901. — Restituto Miguel Martinez, pendiente de justificación. Valeriano Pico Guijarro, Valentin Gonzalez Gonzalez, Gonzalo Pintado Arranz, Manuel Arranz Martin, Juan Hernando Salvador, Julian Roa Dominguez. Antonio Cantero Arranz, Martin Andrés Plaza, Anastasio Dominguez Nuñez y Lorenzo Pintado de la Fuente, soldados. Mariano Catalina Guijarro, útil condicional. Venancio de Juan Lázaro, excluido temporalmente por corto. Ponciano de la Horra Domingo, soldado condicional.

1899.—Teodoro Arranz Arias y Pio Adrados Roa, pendientes de justificación.

1898.—Felix Sainz del Val, soldado. Gerónimo Hernando Gomez, soldado condicional.

Berlangas.—1901.—Blas Camarero Perosanz, excluido totalmente por corto. Abraham Perosanz Hornillos é Invento Sacristan Casado, soldados.

1899.—Modesto Pinto Rioja, soldado condicional.

1898.—Teófilo Meneses Gallego, soldado condicional.

Hoyales de Roa. — 1901. — Rufo Calleja Ailagás, Inocente Blanco Arranz, José Arranz Haro y Gaudencio Olmedillo Sanz, soldados. Teófilo Arranz Bartolomé y Dionisio Casado Gil, útiles condicionales. Máximo Arranz Castrillo, pendiente de justificación. Melecio Montes Castrillo, excluido temporalmente por corto. Miguel Montes Cuevas, excluido totalmente por inútil.

1899.—Zacarias Domingo Martin, excluido totalmente por inútil.

1898.—Estanislao Gonzalez Benedicte y Vicente Sanz del Olmo, soldados condicionales.

Mambrilla de Castrejon.—1901.—Luciano San Martin Oña y Vicente Diez Ramos, soldados. Lesmes Fuente Bombin y Nicasio Aguado Ramos, excluidos temporalmente por cortos.

1899.—Miguel Alonso Palomino, pendiente de justificación.

1898.—Mariano Arranz Arranz y Marcelino de la Horra del Rio, pendiente de justificación. Eusebio Obejas Casin, soldado condicional.

Moradillo de Roa.—1901.—Enrique Arroyo Zúñiga, excluido totalmente por corto. Francisco Lopez Lerma, que comparezca ser reconocido. Gregorio Plaza Buenhombré, Bartolomé Garcia Garcia, Julian Arranz Hernando, Benito Castrillo Sagredo y Francisco Cabañas Merino, soldados. Mariano Bartolomé Arranz y Gabriel San Pedro Verós, pendientes de justificación.

1898.—Santiago Sanz Perez, excluido totalmente por inútil.

Fuenteliso. — 1901. — Julian Pinto Garcia, Fidel Esteban Cano y Federico Escudero Cabrero, soldados. Gregorio Casado del Olmo,

pendiente de justificación y con talla. Juan Cabrero Antoranz, excluido temporalmente por corto.

1899.—Lázaro Domingo Domingo, pendiente de justificación.

1898.—Indalecio Guijarro Palomino, soldado condicional.

La Horra.—1901.—Felix Sanz Ruiz, Mariano Alonso Iglesias, Santiago Llorente Esteban y Constantino Esteban Mansilla, pendientes de justificación. Emilio Ortega Garcia, Martin Ruiz Gomez, Ceferino Morejón Esteban, Anastasio Cantero Asturias, Benito Arranz Cabornero, Ricardo Roman Miguel y Alejandro Bonet Labrador, soldados. Pedro Camarero Burgoa, Fermín Sebastian Miguel y Pablo Asenjo Balbás, excluidos temporalmente por cortos.

1899.—Julio Ballesteros Tubilla, Faustino Mozo Carrascal, Laureano Ronda Vitores y Ciriaco Gutierrez Alonso, pendientes de justificación. Francisco Ayala Paul, soldado.

1898.—Pascual Balbás Gaulí, soldado condicional, así como Marcelino San Argüeso. Argimiro Martinez Lopez, soldado. Ildelfonso Osma Tubilla, excluido temporalmente por corto.

Valle de Tobalina.—1901.—Hilario Mirones Alaña, Santos Barrio Barrio, Gregorio Garcia Fernandez, Guillermo Lopez Villarias, Segundo Angulo Fernandez, Victoriano Garcia Martinez, Bonifacio Arciniega Ortega, Julian Fernandez Fernandez, Rogelio Castillo Ortiz, Eduardo Besga Villanueva, Manuel Salazar Gomez, Pedro Lopez Garcia, José Zúñiga Peña, Teodorico Hernan Martinez, Manuel Herranz Garcia, Eustaquio Ruiz Lopez, Lucas Angulo Paredes y Benigno Ortiz Echuiz, soldados. Pedro Alonso Gomez, Calixto Artigue Paredes y Agustin Alonso Robador, excluidos temporalmente por cortos. Esteban Angulo Estéfano, que comparezca á ser reconocido. Aquilino Edeso Fontecha, Pedro Las Torres Gonzalez, Santiago Gonzalez Barredo, Miguel Salazar Ochoa, Pedro Paredes Lopez, Abundio Basurto Garcia y Antonio Alonso Alonso, pendientes de justificación. Felix Manzano Ruiz, Hilarión Corcuera Ortiz, Daniel Ortiz Zorrilla y Ramon Velez Besga, excluidos totalmente por cortos. Aurelio Ulibarri Fernandez y Benito Estéfano Miranda, soldados condicionales. Urbano Aliende Barranco, pendiente de la partida de óbito. Dionisio Guinea Fernandez y Frutuoso Saez Saez, excluidos totalmente por inútiles. Hermenegildo Lopez Lopez, Domingo Martinez Angulo y Miguel Carriazo Sainz, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1899.—Gregorio Bergado Barcina, Andrés Ruiz Rasines, Manuel Ortiz Alonso y Baltasar Garcia Cantera, pendientes de justificación.

Severino Garcia Ruiz, excluido totalmente por inútil. Juan Herranz Cantera, excluido temporalmente por corto.

1898.—Pedro Fernandez Ortiz, Alejandro Gobantes Balugera, Pedro Angulo Hierro, Mateo Peña Torre, Bernabé Cormenzana Gobantes y Claudio Cormenzana Tobalina, soldados condicionales. Victor Luengas Barron, Hilario Vadillo Saez, Balbino Martinez Ortiz, Antonio Lopez Lopez y Adolfo Ortiz Ortiz, pendientes de justificación. Amadeo Ortiz Villate, excluido totalmente por inútil. Alfredo Alonso Torre, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

Con lo que se levantó la sesión siendo las diecisiete.

Burgos 22 de Abril de 1901.—Fernando Moreno Civico.—V.º B.º —El Presidente, Felix Cecilia.

TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores de las Zonas de Belorado, Sedano y 5.ª de Burgos para la liquidación del 2.º trimestre del actual ejercicio: he dictado, con esta fecha, la providencia siguiente:

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del actual ejercicio los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo, alcoholes é impuesto sobre inquilinato de casinos y círculos de recreo é impuesto de utilidades del primer trimestre en en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo prevenido en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 50 de la citada instrucción; en la inteligencia de que si en el término de cinco dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Agente ejecutivo de cada zona respectiva, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 13 de Junio de 1901.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Lopez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teófilo Lacalle y Gomez, Juez municipal de esta ciudad, en cargos de primera instancia de la misma y su partido,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva seguida en este Juzgado por el Procurador D. Ramon Martinez Lopez, en nombre de la razón social «Hijos de Julian Marcos», del comercio de esta ciudad, con Don Mariano de la Iglesia, vecino de Gamonal, se sacan á pública subasta los bienes embargados al D. Mariano, que son los siguientes:

Diecisiete cubos de carro, torneados, sin escopladura, á 2'50 pesetas uno, 42'50.

Ocho cubos, como los anteriores, con escopladura, de estos seis grandes y dos pequeños, á 3'50, 28.

Veintiseis maderos para cubos de carros, sin tornear, á 1'50, 39.

Dos ruedas de carro, sin aro de hierro, á 37'50, 75.

Dos aimones de carro de bueyes, de ocho pies cada uno, á 7'50, 15.

Sesenta y seis pinas para ruedas de carro, á una, 66.

Veinticinco palos para radios de rueda, á 0'30, 7'50.

Trece id. labrados, á 0'50, 6'50.

Ochenta y dos estacones labrados, á 25, 20'50.

Cuarenta palos para tentemozos, labrados, á 0'25, 10.

Siete maderos de carro para cabozales, á 3'50, 24'50.

Dos palos para palomillas, á 1'50, 3.

Veintitres id. para rodetes de molino, á 2, 46.

Dos barras de hierro, á 4, 8.

Dos aimones de dos metros 20 centímetros, á 7'50, 15.

Un palo para un dentel, de 85 centímetros, en 0'50.

Tres piezas de varas de carro de mulas con un hilo de sierra por medio, dos de cinco metros de larga y otra de 4'50, á 14, 42.

Un serron crecido, en 6.

Una sierra abrazadera, en 6.

Dos piezas de vara, con hilo de sierra por medio, de cinco metros de largas, á 12, 24.

Dos id. sin serrar, á 10, 20.

Una barra de hierro, en 4.

Un carro pintado de azul, con sus teleras y dos tableros, en 300.

Cuatro varas de cinco metros cada una, con un hilo de sierra, á 12, 48.

Otra vara entera, de cinco metros, en 5.

Otra id., de cuatro y medio, en 5.

Otra id., de tres y medio, en 4.

Dos id. de cuatro metros, serrados, á 10, 20.

Tres varas enteras, serradas, de id., á 10, 30.

Tres id., de tres, serradas, á 9, 27.

Dos vigas de cinco metros cada una, á 10, 20.

Otras dos, de cinco, á 10, 20.

Otra de tres y 30 centímetros, en 7.

Otra de cinco, en 10.
Otra de cuatro, en 8.
Otro de cinco y 40 centímetros, en 10.
Otra de cinco, en 10.
Otra de dos y 30 centímetros, en 5.

Otra de dos y 80, en 5.
Otra de tres y 60, en 6.
Otra delgada, de tres y 90, en 5.
Tres vigas delgadas, de tres metros, á 4, en 12.

Otra de id., en 4.
Otra de cinco y 30, en 10.
Otra de cuatro y medio, en 9.
Otra de cuatro y 80, en 9.
Otra de seis, en 11.

Otra de cuatro, labrada, en 12.
Otra de cinco, en 10.
Otra de id., en 10.
Otra de cuatro, en 8.
Otra de uno y 80, en 2'50.

Otra de dos, en 3.
Otra de id., en 3.
Un trozo de tres metros de largo por 35 de grueso, en 6.

Otro de tres metros de largo por 40 de ancho, en 7.

Otro de 80 centímetros, en 2.
Otro de tres metros, delgado, en 4.

Otro de uno y 15 centímetros, en 2.

Otro de tres por 30, en 6.
Otro de dos metros, en 3.

Cuyo acto tendrá lugar el día 27 del actual, á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma.

Dado en Burgos á 14 de Junio de 1901.—Teótimo Lacalle.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Lerma.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribania del que autoriza, se sigue sumario criminal de oficio contra Juan del Rio Valladar, de esta vecindad, por sustraccion de dos billetes del Banco de España, uno de 50 pesetas, busto de Quevedo, emision de 25 de Noviembre de 1899, señalado con el número 233.766, y otro de 25, busto de Jovellanos, emision de 24 de Julio de 1893, señalado con el número 2.223.456, que se dice fueron cambiados el primero sobre el 20 al 25 de Abril último, en casa del cortador Leandro Sáiz, de esta vecindad, y el segundo en el siguiente mes de Mayo y en la casa de Valentin Gonzalez, zapatero, de la propia vecindad, en cuyo sumario se ha acordado hacer pública dicha desaparicion, al objeto de que las personas en cuyo poder se encuentren los referidos billetes los presenten ante este Juz-

gado, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma á 11 de Junio de 1901.—Manuel Barros é Ibarra.—El Escribano, Enrique Javaloyes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldia de Rublacedo de Abajo.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial al recuento general de la ganadería existente en este término municipal para el año de 1902, los dueños de ganados, así como los que posean vasos de colmena, palomas ú otros objetos sujetos al pago de contribucion, presentarán en esta Alcaldía relacion de los mismos, expresando la clase y á qué están destinados.

Al propio tiempo presentarán relaciones de alta y baja, tanto de rústica como de urbana, acompañadas de los documentos de haber pagado los derechos á la Hacienda, en el improrrogable plazo de 20 días, debiendo presentar las relaciones reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos cada una.

Rublacedo de Abajo 10 de Junio de 1901.—El Alcalde, Lesmes Saiz.

Alcaldia de Peñalba de Castro.

Habiéndose verificado por los individuos de la Junta pericial y una Comision del Ayuntamiento el recuento general de toda la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio la relacion de la misma por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de admitir las reclamaciones de agravios que se promuevan por los contribuyentes, pues pasado dicho término serán desechadas las que se presenten.

Peñalba de Castro 7 de Junio de 1901.—El Alcalde, Alejandro Perez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Sotoscueva.

Alcaldia de La Puebla de Arganzon.

Se halla vacante la plaza de Veterinario Inspector de carnes de este Ayuntamiento, dotada con noventa pesetas anuales, que se satisfarán de los fondos municipales por trimestres vencidos

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde que suscribe en término de treinta días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

La Puebla de Arganzon 9 de Junio de 1901.—El Alcalde, Dionisio Aguayo.

Alcaldia de Valdelateja.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á ella, que han de reunir las condiciones que expresa el art. 123 de la vigente ley Municipal, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en el preciso término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pasados los cuales no serán admitidas.

Valdelateja 11 de Junio de 1901.—El Alcalde, Francisco Martinez.

Juzgado municipal de la Junta de Oteo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer segun lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los que opten á ella presentarán en la Secretaria de este Juzgado sus solicitudes documentadas en el plazo de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Junta de Oteo 12 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Aniceto Ortega.

Juzgado municipal de Villalbos.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes á obtenerlas presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que previene el Reglamento de 10 de Abril de 1871 en la Secretaría del mismo, dentro del término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalbos 12 de Junio de 1901.—El Juez municipal, Martin Contreras.

Hospital militar de Burgos.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: que el día 27 del actual, á las diez de la mañana, se verificará en esta Intervencion un concurso en el que se admitirán proposiciones para abastecer á dicho Establecimiento en la cantidad necesaria para su servicio de los artículos de aceite mineral y vegetal, alcohol de vino de 90°, arroz, azucar de caña blanco, azucar de caña terciado claro, azucar de caña en pilon, carbones de cok, mineral y vegetal, carne de vaca y carnero, chocolate, chuletas, gallinas, garbanzos, huevos, jabon comun, jamon, leche de vaca, leña, manteca, pasta para sopa, patatas, pichones, pollos, ternera, tocino, velas de esperma, vino blanco generoso, vino comun y de Jerez, durante el mes de Julio próximo, con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en las horas hábiles de oficina en la expresada dependencia.

Burgos 14 de Junio de 1901.—Domingo Guerrero.

Intervencion.

Estado de precios límites que han de regir en la segunda admision de proposiciones libres, anunciada para el día 25 del actual, con el fin de intentar la contratacion del lavado de ropas de este Establecimiento.

Número de prendas que se calculan han de lavarse.

654 cabezales, á 0'04 pesetas, 26'16 pesetas.

738 cubre-camas, á 0'12, 88'56.

3.995 calzoncillos, á 0'09, 359'55.

4.809 fundas, á 0'05, 240'45.

538 mantas, á 1'12, 64'56.

6.028 sábanas, á 0'10, 602'89.

347 telas de colchon, á 0'10, 34'70.

436 telas de jergon, á 0,10, 43'60.

4.084 camisas, á 0'09, 367'56.

1795 delantales, á 0'05, 89'75.

3713 gorros, á 0'02, 74'26.

124 manteles, á 0'05, 6'20.

3831 servilletas, á 0'04, 153'24.

1614 toallas, á 0'04, 64'56.

159 capotes, á 0'12, 19'08.

5971 rodillas, á 0'03, 179'13.—

Total 2414'16 pesetas.

Burgos 17 de Junio de 1901.—El Comisario de Guerra, Interventor, Domingo Guerrero.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Villalmanzo se vende vino bueno al precio de cinco y seis reales cántara.

En el Almacen de hierros y ferreteria de Valentin Marcos, calle del Mercado, núm. 14, Burgos, se compran aros y ejes viejos de carros, pagándose al precio mas alto del día.

Los que tengan existencias de estos hierros pueden dirigirse á dicho señor. 18—30

Se arriendan los pastos de invierno y primavera para ganado vacuno ó lanar de la dehesa de San Pedro de la Yedra, sita en término de Castrillo de Don Juan, provincia de Palencia. Para tratar del arriendo de los mismos, dirigirse á Antonio Esteban, que vive calle de San Francisco, núm. 6, Palencia, ó al guarda de la expresada dehesa Felix Casado, en Cevico-Navero. 5—12

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid,

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3. 2°